

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de febrero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	8.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Fiorines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

INTERVENCION DE HACIENDA

ZAMORA

Negociado de Deuda

Extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado por las clases, vencimientos e importe que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que hubieran podido encontrarlos los presenten en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que transcurrido el plazo señalado se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones se hallan taladrados.

Detalle que se menciona:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.—Cupón número 191: uno de la A, número 637822, y uno de la B, número 137236, importantes 24 pesetas.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100.—Cupón número 188: uno de la A, número 637822, y uno de la B, número 137236, importantes 24 pesetas.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100.—Cupón número 189: uno de la A, número 637822, y uno de la B, número 137236, importantes 24 pesetas.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100.—Cupón número 190: uno de la A, número 637822, y uno de la B, número 137236, importantes 24 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de poderes de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y con arreglo a las disposiciones de la Real Orden antes mencionada.

Zamora, 11 de febrero de 1950.—El Delegado de Hacienda, José del Río Roig. 323—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Martínez Romero.

Objeto.—Antes: Fabricación de cajas de cartón y precintos metálicos. Después: Ampliar la fabricación de cajas de cartón ondulado.

Capital.—Antes: 35.000 pesetas. Después: Más de 50.000 pesetas.

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Mandri Serra, Moreto, 42.—Mataró.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de reparaciones de maquinaria, y especial las maquinas de coser, un torno paralelo, un torno revólver, una limadora, una fresadora y una sierra para metales.

Producción: Reparaciones de maquinaria en cantidades indeterminadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

738—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

* Peticionario: Don Antonio Continente Monterde.

Capital: Superior a 85.000 pesetas.

Objeto de la industria: Taller carpintería mecánica.

Producción: Por valor superior a 148.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

736—O.

Peticionario: Don Gerardo Castaño Díaz.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la industria: Incubación de huevos.

Producción: 100.000 polluelos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

737—O.

Peticionario: Compañía Española de Autolocomoción y Comercio, S. A.—Barcelona. Puigmartí, 24.

Objeto de la ampliación: Fabricar válvulas y accesorios de automóvil y bicicleta.

Producción: 15.000 a 80.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Barcelona, 3 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

747—O.

Peticionario: Industrias Serrot, S. A.—Barcelona. Almería, 19.

Objeto de la ampliación: Instalar dos prensas, un torno para refrentar y uno de grifería.

Producción: No variará la actual de 7.500 aparatos para soldadura, alumbrado, cocinas, etc., para petróleo y gasolina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

cinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
750—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ricardo Alamany Pérez.—Industria, 372, bajos, Barcelona.

Objeto de la petición:—Instalar una industria de fabricación de artículos de caucho regenerado en Barcelona.

Producción: 400.000 arandelas para botellas de tinta, 300.000 discos para idem, 30.000 enchufes para aparatos eléctricos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
745—O.

Peticionario: Don Fausto Lou Fornés. Calle Rocafort, 22, Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricación de hielo.

Producción: Veintidós toneladas diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
749—O.

Peticionario: Don José Mercadé Solé.—Cornellá de Llobregat, carretera de Cornellá a Fogas de Tordera.

Objeto de la petición: Instalar un horno de pan cocer en la citada localidad.

Producción: La que corresponde a las cartillas de racionamiento (1.500).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
751—O.

AVILA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hidroeléctrica de Ríofrío S. A.»

Domicilio: Madrid. Castelló, 19.

Objeto de la solicitud: Instalación de tensión, centros de transformación y redes para el suministro público de energía eléctrica a los pueblos de Manjabálag y su anejo Ortigosa, Hurtumpascual y sus anejos Gamonal y Viñegra.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 16 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
778—O.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulogio Renedo Ruiz.

Emplazamiento: Burgos.

Objeto de la solicitud: Instalación de una industria denominada «Perfumerías del Norte de España», para fabricación de artículos de perfumería y tocador, con una capacidad de producción anual aproximada de 4.000 litros de colonia, 1.500 litros de extractos, 2.500 kilogramos de brillantina, 1.000 kilogramos de lacas, 10.000 unidades de lápices para los labios, etc.

La maquinaria y materias primas a emplear son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), dentro del plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
109-1-O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Teodoro Rodríguez Mateos y Socios.

Objeto de la petición: Sustitución de la prensa de viga en su fábrica de extracción de aceite de oliva, de Robledillo de Gata; por una hidráulica de 200 milímetros pistón y elementos auxiliares.

Se empleará en la ampliación maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que se estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, s/n.

Cáceres, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
104—O.

CADIZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bartolomé Domínguez Taima.

Objeto de la industria: Instalar un taller de reparaciones de barcos y motores.

Producción: Reparaciones por valor de 8.000 pesetas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
795-O.

Peticionario: Don Francisco Serrano Espinosa.

Objeto de la industria: Instalar un molino de piensos.

Producción: 30.000 kilogramos de piensos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
766-O.

CASTELLON DE LA PLANA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Fundación Basco. S. A. Objeto del perfeccionamiento: Instalar un freno hidro-dinamométrico en su industria de construcción de motores.

Importación de maquinaria: Un freno hidro-dinamométrico.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
776—O.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco de Aná Diaz y Diaz.

Objeto: Instalación de una sala de proyecciones cinematográficas con 294 localidades.

Emplazamiento: Fuencaliente.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
103—O.

Peticionario: Don Tomás Rincón García Filoso.

Objeto: Fabricación de mistelas.

Producción: 120.000 litros anuales.

Emplazamiento: Villarta de San Juan.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
103-1—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Conde Vázquez.

Domicilio: Argudín Bolívar, 21, tercero. La Coruña.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico para reparación de automóviles, instalando: Una rectificadora de cigüeñales, con motor de 5 H. P.; un torno especial para el rectificado de pistones con motor de 1/2 H. P.; un torno universal con motor de 4 H. P.; un banco con tres máquinas de rectificar cilindros con tres motores de 1/2 H. P. cada uno; un remachador de zapatos de freno, movido por un motor de 1/4 H. P.; un rectificador de cojinetes con motor de 1/4 H. P.; una rectificadora de válvulas con motor de 1/4 H. P., y otras máquinas accesorias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 23 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde.
102-1—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Sardina Martínez.

Domicilio: Barreiras, 15. Santiago de Compostela.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Esta industria empleará solamente maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde. 102—O.

LEÓN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rodríguez Nistal.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de aceite de linaza.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 788—O.

LUGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Balboa Valcárcel.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de muebles mediante la instalación de maquinaria complementaria y motores eléctricos, con una potencia total de 9 C. V.

Capacidad de producción: La correspondiente a 100 metros cúbicos al año, de madera de pino y castaño.

La maquinaria y las primeras materias a emplear son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 105—O.

MÁLAGA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Jiménez Jiménez.

Objeto: Ampliación de maquinaria en su fábrica de chocolates, instalando dos máquinas para perfeccionamiento industrial, sin aumento de producción ni consumo de materias primas.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: No se modifica.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 3 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo. 777—O.

Peticionario: Compañía Azucarera Peninsular.

Domicilio: Málaga.

Objeto: Implantación de una central de transformación de 31.500/500 voltios y 800 KVA.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 2 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo. 743—O.

PONTEVEDRA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Rodríguez Rodríguez.

Objeto: Instalar en esta capital una fábrica de hielo capaz para 300 kilogramos diarios de producción.

Esta industria fué autorizada el 4 de agosto de 1948 para su instalación en El Grove (Pontevedra), no habiéndose llegado a instalar allí y solicitándose ahora su instalación en Pontevedra (capital).

Todos los elementos a instalar son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluviá.

107—O.

Peticionario: Don Julio Fernández Rodríguez y cuatro señores más en nombre de 21 vecinos de Taboada (Silleda).

Objeto de la petición: Instalar un ramal de 350 metros de línea trifilar de hilo de cobre de 3 milímetros de diámetro y un transformador de 15 KVA. para suministro de alumbrado y fuerza motriz a sus instalaciones.

La energía eléctrica procederá de la Empresa Herederos de Perfecto Fereiro Castro.

Todos los elementos a instalar serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluviá. 106—O.

SEGOVIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Leocadio Suárez Iscar.

Objeto de la petición: Modernizar su instalación de fábrica de resinas establecida en Cuéllar, mediante la instalación de una caldera preparatoria de 5.000 kilogramos, dos alambiques de 1.800 y 1.000 kilogramos, tres descantadores de 6.000 kilogramos cada uno y depósitos de agarrás para 380.000 kilogramos de capacidad total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

744—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Borrás Castellnou, de Marsá.

Objeto de la ampliación: Instalación de una batidora con electromotor de 5 C. V., en su almazara, emplazada en Marsá.

Producción: 100.000 litros de aceite por campañas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 4 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 766—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Paláu Romero, en nombre de una Sociedad a constituir.

Objeto de la petición: La instalación en esta ciudad de Tarragona de una fábrica de cerveza, sin fijarse de momento la capacidad máxima de producción por veinticuatro horas.

Producción: Se prevé una producción media anual de 40.000 hectolitros de cerveza para el abastecimiento de la provincia de Tarragona y limítrofes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 791—O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Cemar, S. A.

Objeto: Obtener goma de garrofin, soluble, en su fábrica de harina de garrofin que posee en Silla y recuperación de azúcares reductores y abonos orgánicos nitrogenados como subproductos.

Producción: Anualmente, 720 toneladas de goma de garrofin soluble, 72 toneladas de azúcares reductores y 1.440 toneladas de abono orgánico nitrogenado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 1 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

775—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Monzó Ruiz. Objeto: Instalar una industria de fábrica de hielo en Valencia.

Producción: 3.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

773—O.

Peticionario: Don Julio Moscad Gómez. Objeto: Fabricación de hielo en Turis.

Producción: 2.500 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

774—O.

Peticionario: Don José Villaplana Peris. Domicilio: Sagunto, calle Roméu, 5.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Sagunto, calle Capitán Pallarés, núm. 12. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

782—O.

DISTRITOS MINEROS CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.»

Objeto: Prolongación de la línea aérea trifásica, a 5.000 voltios, existente entre el «Pantano del Guadiato» y el pozo de la mina «Margarita», hasta el pozo de la mina «Los Eneiros», situados ambos en término de Fuentecvejuna.

La longitud de la nueva línea será de 1.722 metros y derivará de la subestación del pozo «Margarita» para terminar en la subestación a instalar en el pozo «Los Eneiros».

La energía se destinará a elevar aguas subterráneas para abastecer la Central Eléctrica de Peñarroya, propiedad de la Sociedad petrolinaria.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados presenten sus oposiciones en esta Jefatura de Minas, en un plazo de diez días.

Córdoba, 26 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

108—O.

GUIPUZCOA

NUOVA INDUSTRIA DE EXPLOSIVOS

«General Química, S. A.», domiciliada en Bilbao, constituida por escritura otorgada en 20 de enero de 1948 ante el Notario don Celestino María Arenal y aprobada por el Ministerio de Hacienda en 24 de abril del mismo año. Constituida por: Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Altos Hornos de Vizcaya, «Nicas», «Sefanitro» y «Unquinesa», con un capital inicial de catorce millones de pesetas.

Solicita autorización para construir, en término de Salcedo (Alava), una fábrica de «Explosivos industriales de todas clases», para una capacidad de 3.200 toneladas anuales.

En el proyecto presentado se prevén las instalaciones precisas para las siguientes producciones:

Nitrocelulosa, 1.100 kilogramos diarios; nitroglicerina, nitroglicol (precisos para la obtención de explosivos industriales y pólvoras), 2.400 kilogramos diarios; nitrocelulosa (para producción de pólvoras, explosivos industriales y venta para otros usos industriales), 1.400 kilogramos diarios; pólvoras sin humo laminadas, 1.500 kilogramos diarios; hexógeno, 1.500 kilogramos diarios.

La maquinaria será de producción nacional, excepto cuatro máquinas para encartuchar, con dosificación a volumen, y dos amasadoras, con agitadores planetarios, que se importarán del extranjero, así como los instrumentos de medida y

aparatos de laboratorio y tubería de acero inoxidable de diferentes diámetros.

El emplazamiento de la fábrica será en término de Salcedo (Alava), a cinco kilómetros de la estación del ferrocarril de Miranda de Ebro y 400 metros de la carretera de Miranda a Fontecha.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en la norma cuarta del Decreto de 12 de septiembre de 1939 para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, por triplicado, en la Jefatura de Minas de San Sebastián, paseo de Ramón María Lili, número 1, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente anuncio.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas.

780—O.

JEFATURA DE MINAS CIUDAD REAL

Por resolución de la Jefatura de este Distrito, dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas, y 168 y 169 del Reglamento, ha sido cancelado, declarándole sin curso y fenecido, el expediente en tramitación de permiso de investigación número 11.305, denominado «Santa Lucía», de mineral de plomo, con 18 hectáreas, en término municipal de Mestanza, por renuncia voluntaria del interesado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168 antes citado, y a los efectos procedentes, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permiso de investigación o de concesiones en explotación sobre el terreno que comprendía el reseñado permiso hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 5 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Gil de Ramales.

320—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS DUERO

Pantano de Barrios de Luna (término municipal de Los Barrios de Luna).—Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del pantano de Barrios de Luna, en el término municipal de Los Barrios de Luna (provincia de León), figura la finca rústica número 1.266 de la relación de interesados, como de propietario desconocido, situada al pago «Quintana Santa Cruz», entre otras de doña María García Alvarez y don Aniano Suárez García; y, asimismo, la finca rústica número 1.876, también como de propietario desconocido, situada al pago «Columbillo», entre otras de don David Alonso Alvarez y de don Antonio Gutiérrez Suárez.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el plazo de cincuenta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, se persone el propietario de la finca referida en el expediente que se tramita o nombre representante en el citado lugar de Los Barrios de Luna para que pueda nombrar Perito que le represente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos quinto de la Ley de Expropiación forzosa, de 1879, y 22 de su Reglamento.

Valladolid, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

306—O.

EBRO

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 222 de Lumbier (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 44 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Lio Irati.

Términos municipales en que radicarán las obras: Lumbier (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, situadas en Zaragoza, avenida del General Alca, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

308—O.

DIPUTACIONES CORDOBA

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del paro obrero

Esta Comisión Administradora ha acordado anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9.140 del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta, por la cantidad de 183.658,45 pesetas, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 33, correspondiente al día de ayer.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece, y días hábiles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primero hábil que resulte después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a 3.673,16 pesetas.

Córdoba, 15 de febrero de 1950.—El Presidente, Enrique Salinas.

299—O.

OVIEDO

CONVOCATORIA

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado

Como rectificación al apartado A) de la base o condición segunda del concurso para la provisión de la plaza vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, dependiente de esta excelentísima Diputación Provincial, de la zona primera de Castropol, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de los corrientes, deberá en

(enderse redactada del siguiente modo: «A) Los funcionarios de Hacienda Pública que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo tercero y siguientes de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.»

Oviedo, 13 de febrero de 1950.—El Presidente, Paulino Vigón Cortés.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

295-O.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Sección de Fomento

Edicto

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas los días veinticuatro de julio del pasado año y tres de febrero del actual, respectivamente, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación de las calles Rey Heredia y Caldereros, de esta capital. El acto de la subasta habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de doscientas ochenta pesetas, a que asciende el presupuesto de las indicadas obras.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de cuatro mil ciento sesenta pesetas. Este depósito se convertirá por el rematante en la fianza definitiva, elevándolo a la suma de ocho mil trescientas veinte pesetas en el periodo de diez días, contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva.

En el caso de que la adjudicación de las obras se haga con baja que exceda del diez por ciento del tipo de la subasta se constituirá una garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida. Si la baja no excede del veinte por ciento, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de las obras ejecutadas exceda del veinte por ciento del presupuesto. Si dicha baja es superior al veinte por ciento, la devolución de la referida garantía complementaria solamente podrá tener lugar cuando el importe de las obras ejecutadas exceda del cincuenta por ciento del presupuesto.

Estas fianzas habrán de constituirse, según dispone el artículo diez del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, en metálico y en valores o signos de crédito del Estado, en créditos reconocidos y liquidados en la forma determinada en el artículo 11 de dicho Reglamento y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndose a la Cooperativa Obrera concesionaria el diez por ciento de las cantidades que hayan de percibir por razón de los trabajos realizados, como compensación de este beneficio. Las cantidades retenidas juntamente con la fianza constituida, serán devueltas con las formalidades que en el capítulo quinto del correspondiente pliego se especifica.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas con setenta céntimos), reintegradas con un sello municipal de una peseta, y con sujeción al modelo que al final se inserta, y su entrega, hasta las

doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de 2 de julio de 1924, se verificará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dados de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentarán por separado en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que, en representación de otras personas, presenten alguna proposición, acompañarán, además la copia del poder correspondiente, bastantada por uno de los Letrados consistoriales, señores don Antonio Areales Colinet y don Leonardo Colinat Cepas y reintegrada a su costa con el timbre de bastantado necesario.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados en horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba, 13 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle núm., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle Rey Heredia y Caldereros, de esta ciudad, se obliga y compromete llevar a cabo las mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes (aquí se determinará con claridad y separación, oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que, con carácter extraordinario, si llegase el caso, trabajasen). Se comprometo también a utilizar en estos trabajos obreros parados e insertos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas obras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

298-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Ezequiel González Aguilar y Peña-randa, por extravío del que fué expedido con fecha 16 de noviembre de 1927.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuviesen que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 13 de febrero de 1950.—El Secretario general, Manuel Ferrandis.

735-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Huesca

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 25063, de pesetas nominales 10.000, en obligaciones hipotecarias al 6 por 100 Compañía Ferrocarril Madrid-Aragón, a nombre de don Rafael Santafé Bara y doña Teodora Viñuales Ciria, indistintamente; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Huesca, 13 de febrero de 1950.—El Secretario, J. Atarés.

794-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 12 de febrero del año actual, referente a la numeración de Cédulas hipotecarias 4 por 100, amortizadas en el sorteo celebrado el día 2 de enero último, se han cometido los errores materiales siguientes:

Cédulas 4 por 100 de 500 pesetas

Dice	Debe decir
borroso	109.841 a 50
127.741 a 50	137.741 a 50
borroso	161.631 a 40
»	216.141 a 50
»	258.141 a 50
»	274.741 a 50
»	283.271 a 80
»	295.061 a 70
307.171 a 80	308.171 a 80
borroso	322.821 a 30
»	327.841 a 50
mal colocado	330.221 a 30
borroso	342.751 a 60
»	379.641 a 50
»	413.621 a 30

Cédulas 4 por 100 de 5.000 pesetas

Dice	Debe decir
3.757	no existe

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez-Olivares y Gavira, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Hago saber: Que jubilado don Tiburcio Avila González, Notario que fué de Valencia, y anteriormente de Orceira, Barreucopardo, Santa Maria de Mugia, Vélez-Málaga, Lúcarca y Soria, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantir el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo treinta y dos del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

828-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cedulas hipotecarias 5 por 100 con impuestos, haciendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeracion que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.
De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1.º de mayo próximo, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Salvo Botelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CEDULAS 5 POR 100, de 500 PESETAS

3.961	70	69.511	20	133.211	20	201.751	60	267.301	10	333.611	20
6.881	90	70.431	40	141.141	50	204.011	20	273.641	50	335.001	10
7.101	10	80.511	20	146.201	10	207.231	40	276.611	20	335.551	60
7.241	50	81.101	10	148.901	10	219.311	20	278.011	20	348.291	300
9.791	800	85.291	300	155.791	800	219.971	80	286.211	20	350.971	80
21.481	90	86.521	30	164.521	30	220.011	20	291.441	50	359.941	50
33.231	40	96.571	80	166.901	10	226.081	90	294.841	50	363.181	90
33.251	60	98.351	60	167.011	20	227.001	10	295.701	10	365.741	50
39.411	20	105.861	90	170.101	10	227.831	40	301.511	20	365.921	30
40.191	200	107.601	10	173.201	10	229.581	90	303.001	10	368.051	60
44.691	700	111.121	30	177.731	40	242.791	800	309.331	40	375.061	70
47.051	60	114.201	10	179.241	50	243.201	10	309.501	10	375.801	10
53.581	90	119.861	900	183.541	50	268.221	30	310.851	60	377.591	600
55.511	20	123.471	30	189.951	60	264.831	40	324.331	40	391.571	80
55.981	90	127.091	100	195.511	20	265.811	20	326.021	30	392.671	60
59.401	10	132.171	80	197.211	20	265.321	30	330.831	40	399.641	60

CEDULAS 5 POR 100, de 5.000 PESETAS

37	7.659	15.257	17.814	21.030	24.822
185	8.415	15.587	17.899	21.210	24.829
955	8.946	15.637	18.021	21.300	24.985
1.276	9.519	15.674	18.112	21.358	25.097
1.686	9.854	15.735	18.136	21.411	25.327
2.070	10.047	15.879	18.241	21.477	25.466
2.681	10.083	15.948	18.384	21.664	26.212
4.005	10.184	16.129	18.696	21.773	26.371
4.296	11.052	16.384	18.759	21.799	26.504
4.605	12.116	16.715	18.881	22.967	26.609
4.769	12.471	16.758	19.084	22.993	26.719
4.839	13.071	16.817	19.251	23.033	27.219
5.485	13.303	16.938	19.422	23.121	27.247
5.566	13.720	17.123	19.831	23.211	27.505
6.103	14.214	17.257	19.942	23.502	27.417
6.314	14.726	17.481	20.628	24.000	27.703
7.105	14.830	17.711	20.651	24.601	27.749
7.248	15.058	17.714	20.983	24.671	27.794
7.590	15.150	17.796			

Madrid, 1.º de febrero de 1950.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

765—P.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Solicitada la devolución de la fianza que, para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el que fué Notario de Jaén don Arsacio de Prado y Campillo, quien, con anterioridad, había servido las Notarías de Treviño (Burgos), Villamañán (León), Avilés (Oviedo) y Molina de Segura (Murcia), se hace público por el presente anuncio, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación, puedan formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones pertinentes, por quienes se creyeren con derecho a ello y a tenor de lo que establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 10 de febrero de 1950.—El Decano, Antonio García Trevijano.
843—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 3.096: Sr. Laguardia.—Doña María Dolores y don Manuel de E. y T. y otra contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de diciembre de 1949, sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Valencia, imponiendo al recurrente multa de 10.000 pesetas.

Pleito núm. 3.060: Sr. Anguita.—Don Eloy Viso Loeda contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de septiembre de 1949 sobre desestimación del recurso de alzada contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, imponiendo multa de 3.000 pesetas.

Pleito núm. 3.068: Sr. Anguita.—Don Eloy Viso Loeda contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de septiembre de 1949, sobre desestimación del recurso de alzada contra resolución de la Delegación de Trabajo, imponiendo la multa de 1.000 pesetas.

Pleito núm. 3.107: Sr. Laguardia.—«Electrolux, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 30 de septiembre de 1949, sobre concesión de la marca número 225.662 «Electra».

Pleito núm. 3.102: Sr. Cabrero: Don Enrique Prats Veruá contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 29 de julio de 1949, sobre concesión de la marca número 219.469, denominada «Gasa Iberia».

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid 7 de febrero de 1950.—El Secretario decano, José Anguita.
291—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramitan autos de Juicio ejecutivo, promovido por el Procura-

dor don Manuel Guerra, en nombre de don José Luis Ibarrondo Pastor, contra don Antonio Correyero Alvaro, hoy sus herederos o causahabientes, sobre cobro de 100.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Madrid, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, promovidos por don José Luis Ibarrondo Pastor, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz, contra los herederos o causahabientes de don Antonio Correyero Alvaro, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, herederos de don Antonio Correyero Alvaro, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don José Luis Ibarrondo Pastor, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cien mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández. (Rubricado.)»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Manuel Torres. (Rubricado.)»

Y para que sirva de cédula de notifi-

cación a los herederos o causahabientes de don Antonio Correyero Alvarez, extinguiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

789—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de 9 del actual, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Leonarda Cuesta Amorós contra don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, sus herederos (si hubiere fallecido) y demás personas que pudieran estar interesadas en formular oposición, sobre que se declare la nulidad de la legitimación del menor Justo Rementería Cuesta y subsiguiente inscripción de nacimiento, ha acordado se emplaze a don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, sus herederos (si hubiere fallecido) y a las demás personas que pudieran estar interesadas en formular oposición a la demanda formulada, como se verifica por medio de la presente, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, sus herederos (si hubiere fallecido) y a las demás personas que pudieran estar interesadas en formular oposición a la aludida demanda, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Gervasio M. Castriellón.

825—A. J.

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, se hace saber ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Fidel Perlado López, en nombre y representación de don Manuel Sanz Nogal, como padre y representante legal de su menor hijo Emiliano Sanz Rubio, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y cuantas personas ignoradas pueda interesar la rectificación de errores que se interesa con dicha demanda, en el sentido de rectificar el acta de inscripción de dicho Emiliano Sanz Rubio, en la que figura como hembra; de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda interesar la aludida rectificación, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas pueda interesar la rectificación de errores de que se trata a los fines y por el término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

340—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre modificación de apellidos, instado por don Ramiro Sánchez Crespo, mayor de edad, casado, Secretario de Juzgado Municipal y de esta vecindad, solicitando la instrucción del oportuno expediente para que se dicte la correspondiente Orden que autorice la unión de los dos apellidos «Sánchez» y «Crespo» en uno sólo, en favor del instante y de sus descendientes, por los que son conocidos, y usar dicho solicitante como apellido materno el de «Berned», por ser el de su madre, y, por el presente, se cita y llama a cuantas personas pueda perjudicar la pretensión deducida, a fin de que presenten su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente efecto, apercibidas que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en su derecho hubiere lugar.

Barcelona, veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Julián Ruiz.

752—A. J.

MERIDA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que, en concepto de pobre, se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador en turno de oficio don Leopoldo Aguilar Luna, en nombre y representación de doña Francisca Pérez Gordillo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, contra el Ministerio Fiscal y todas las personas que, creyéndose interesadas en la rectificación que se solicita, tuviesen derecho a oponerse a la demanda, sobre subsanación de los errores cometidos en la partida de nacimiento de Manuela Domínguez Pérez, en el sentido de que es hembra y le pertenecen los apellidos de Domínguez Pérez, en vez de los de Domínguez Gordillo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Rodríguez Ramirez.—Merida, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta, por presentado el precedente escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y como se solicita, siendo firme la sentencia dictada en el incidente de pobreza promovido por medio de otrosí en la demanda inicial de este procedimiento, en cuya sentencia se ha declarado pobre en sentido legal, con derecho a los beneficios que el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone a los de su clase, a doña Francisca Pérez Gordillo, para litigar con el Ministerio Público y con todas las personas que, creyéndose interesadas en la rectificación del acta de nacimiento de Manuela Domínguez Pérez, en el sentido de que es hembra y le pertenecen los apellidos de Domínguez Pérez, en vez de los de Domínguez Gordillo, tuvieran derecho a oponerse a dicha rectificación, se alza la suspensión de los autos principales, y, en su consecuencia, se admite la demanda formulada en el escrito inicial de estos autos por el Procurador don Leopoldo Aguilar Luna, en nombre de doña Francisca Pérez Gordillo, en concepto de pobre, cuya demanda se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, confiriéndose traslado de dicha demanda a las personas que, creyéndose interesadas en la rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Domínguez Pérez, natural de esta ciudad, y en el sentido expresado, tuvieran derecho a oponerse a

dicha rectificación, y al señor Fiscal comarcal de esta ciudad, en representación del Ministerio Público, emplazándoseles para que en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma, llevándose a efecto dicho emplazamiento, por lo que respecta a las personas expresadas, por medio de cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y otras se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a cuyo efecto se remitirán con los oportunos despachos.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Gabino Uribarri. (Rubricados.)»

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a las personas ya expresadas en la providencia transcrita, a los efectos y por el término que en la misma se expresan, expido la presente cédula en Mérida a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial Gabino Uribarri.

341—A. J.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Rafael Espadero Gascó, Juez interino de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre cambio de nombre a instancia del que dice llamarse Florencio Jiménez Serna, vecino de Tomelloso, para que tal nombre figure en la inscripción de su nacimiento y casamiento en vez del de Venancio con que aparece, solicitando se resuelva en el sentido de autorizar la indicada rectificación o, al menos, que primeramente se adicione a aquellas inscripciones el nombre de «Florencio», con el cual de siempre es conocido; y se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Ciudad Real para que puedan presentar su oposición a lo pretendido, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, señalándose a este efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de las publicaciones.

Dado en Alcázar de San Juan a once de febrero de mil novecientos cincuenta. El Juez, Rafael Espadero.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.

783—A. J.

AZPEITIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado a instancia de don Simón Urquiri Martija, vecino de Deva, de esta provincia, solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano Juan Luciano Urquiri Martija, hijo de José María y de Benita, nacido en Deva (Guipúzcoa) el día 23 de julio de 1910, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, donde se encontraba al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y desde cuya fecha no han vuelto a tenerse noticias de él, no obstante las gestiones practicadas, según las cuales parece trató de pasarse a territorio liberado, y debió morir en el intento; haciéndose todo ello público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose el presente por dos veces, con intervalo de quince días, a fin de que las personas a quienes pueda interesar comparezcan a oponerse a tal declaración de fallecimiento.

Azpeitia a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Álvarez Arredondo.—El Secretario, José González Velasco.

816—A. J.

1.ª 21-2-1950

MONDOÑEDO

Edicto

Don Enrique Pérez-Arda López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia del partido de Mondoñedo.

Hago público, conforme y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita el expediente número 6 de 1950, promovido por doña Sabina García Gómez, vecina de Mondoñedo, para conseguir la declaración de fallecimiento de su hermano germano Dozolino Trinidad García Gómez, nacido en esta ciudad el 6 de octubre de 1884, hijo de Justo y Elisa Pascuala, cuyo último domicilio en España fué Mondoñedo, de donde se ausentó para Méjico en el año 1905, sin que desde entonces se volviera a tener noticias del mismo, presumiéndose ha muerto.

Dado en Mondoñedo a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Enrique Pérez-Arda.—El Secretario, Jesús Martín. 793—A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de don Jesús García Rosales, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, se instruye expediente de modificación de apellidos, por el cual pretende el recurrente se le conceda Orden ministerial que le autorice, así como a sus descendientes José, María de Jesús, Ricardo, Mario y Luis García González, a usar como uno solo y primer apellido los dos del solicitante «García-Rosales». Fundamenta su petición en que, tanto a él como a sus hijos se les conoce comúnmente por el apellido «Rosales», tanto en sus relaciones sociales como en las oficiales, y, en cambio, resultan desconocidos por los que realmente les corresponden, aparte del vehemente deseo del actor de recuperar el apellido materno.

Y, en providencia de hoy, se acordó llamar a las personas que se crean con derecho para que dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente, comparezcan en el expediente formulando su oposición.

Dado en El Ferrol del Caudillo a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Marcos Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 758—A. J.

GRANADA

Don Enrique Amat Casado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente promovido por don José González Gallegos, que ejerce el comercio de fabricante de pasteles y dulces, con establecimiento en la Gran Vía de Colón, 33 duplicado y calle de Navas, número 9, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juzgado de Primera Instancia número uno de Granada, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta con los precedentes escrito y documento, se tiene por parte al Procurador don Ramón García Valdecasas y Guerrero en la representación, en que comparece de don José González Gallegos, y que acredita con la copia de poder que ha presentado y que le será devuelta, dejando testimonio a continuación.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º al 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, relativa al procedimiento para las suspensiones de pagos, se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don José González Gallegos, dedicado a la industria de fabricación de

pasteles y dulces en la Gran Vía de Colón y Navas, de esta ciudad, mandándose a dicho comerciante que en el plazo de treinta días presente su balance definitivo inspeccionado por el Interventor que después se nombrará. Se acuerda la intervención de todas las operaciones de aquél, designándose único interventor, habida cuenta de las operaciones que realiza el solicitante y su importancia y naturaleza, al vecino de esta capital don Rafael Hurtado Hurtado, acreedor que reúne las condiciones exigidas por la Ley de entre los que aparecen en la relación presentada, mandando que se le participe el nombramiento, a fin de que a la mayor brevedad comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo, prestando promesa o juramento y verificado, comience a ejercer el cargo, ejecutando cuanto ordena el artículo 5.º de dicha Ley. Hágase constar por el Secretario en los libros presentados con el concurso del Interventor lo que dispone el artículo 3.º de la misma Ley, devolviéndolos al suspenso con el visto bueno del que provee para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de las operaciones, teniéndolos a disposición de este Juzgado, del Interventor y de los acreedores para su examen siempre que se estime necesario. Se señala a dicho Interventor el término de cuarenta días para que dé el dictamen a que se refiere el artículo 8.º, y el de quince, para el que determina el artículo 6.º, ajustando mientras tanto el señor González Gallegos sus operaciones a las reglas que comprende dicho artículo.

Se le asigna al Interventor la retribución de veinte pesetas diarias durante el desempeño de su cargo. Comuníquese esta providencia por medio de oficio a los señores Jueces de Primera Instancia números 2 y 3 y a los Municipales números 1, 2 y 3 de esta capital, a los efectos prevenidos en los artículos 4.º y 9.º de la mencionada Ley y publíquense además edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, fijándose otro en el local de este Juzgado; anótese en el Registro de Suspensiones de pagos que se lleva en este Juzgado y librese mandamiento al señor Registrador mercantil de esta ciudad para la anotación correspondiente en el Registro.

Lo proveyó y firma S. S.ª Doy fe.—E. Amat.—Ante mí, José García Asenjo. Rubricados.»

Dado en Granada a 9 de febrero de 1950.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario (ilegible). 748-A. J.

TOLOSA

Don José Trujillo Pena, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, se ha promovido por el Procurador don José Otermin Digon obrando en nombre y representación de doña Sebastiana Aramburu Sasiain, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Alegría de Oria, expediente sobre declaración de herederos abintestado de su esposo, Francisco Sarasola Hermina, de sesenta y cinco años, hijo de Juan Bautista y Francisca, natural y vecino de Alegría de Oria, en donde falleció el día 19 de diciembre de 1949, sin dejar descendientes y como únicos herederos su viuda, doña Sebastiana Aramburu Sasiain; sus hermanos de doble vínculo con Joaquín y don José Sarasola Hermina y los sobrinos Juan Bautista, Juan Antonio, José Miguel, Hipólita y Juliana Sarasola Zubelzu y don Francisco y doña Juana Josefa Sarasola Ezquiaga; y por medio del presente se anuncia el fallecimiento intestado del referido Francisco Sarasola Hermina, llamándose

a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de sus derechos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tolosa a 4 de febrero de 1950. El Juez, José Trujillo Pena.—El Secretario, Luis Cabeza. 733-O.

UTRERA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado, por el Procurador don José Adamuz Urbano, en nombre de doña María Rodríguez Miñán, como representante legal de su menor hija, doña Dolores Rodríguez Miñán; doña Modesta, doña Ignacia y doña Josefa Rodríguez Miñán, la primera asistida de su marido, don Francisco Peña Martínez, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Santiago y Calvo de la Banda; doña Teresa Santiago y Calvo de la Banda hoy sus herederos y causahabientes, por haber fallecido el once de abril de mil novecientos cuarenta y siete; don Alvaro y doña Cristina Santiago y Calvo de la Banda; don Ignacio y doña Concepción Torres Santiago, que como parientes más cercanos de aquel finado puedan tener el carácter de herederos del mismo, y contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare que las actoras son hijas naturales del don Miguel Santiago Calvo de la Banda, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, para que dentro del término de doce días hábiles comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible). 342—A. J.

C I E Z A

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Cieza hace saber: Que por doña Erótida Lozano Hernández se ha promovido expediente para acreditar la ausencia de su hijo, don Alfonso Atienza Lozano, que marchó a Alemania, y del que tuvo su última noticia desde Loslan, en enero de 1945, sin haber persona que le represente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cieza a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez (ilegible). — El Secretario, P. H. (ilegible). 436-A. J. y 2.ª 21-2-950

BENAVENTE

Don Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Nicanor Colinas Camarzana, mayor de edad, casado, confitero y vecino de Villardeciervos, se sigue expediente sobre ausencia legal de su hermano Antonio Colinas Camarzana, hijo de Domingo y de Angela, nacido en Melgar de Tera el 12 de agosto de 1892 y que hace más de cinco años desapareció del pueblo sin que posteriormente se hayan tenido noticias suyas.

Y para su publicación por dos veces y con intervalo de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Benavente a diez de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Félix Andrés Velasco.—El Secretario, Ramón González, 391—A. J. y 2.ª 21-2-950